MODIFICACIONES DEL NUEVO PG-3

AFASEMETRA
ESPECIALISTAS EN SEÑALIZACIÓN VERTICAL

3M

PG - 3 publicado en el B.O.E. núm 3, de 3 de enero de 2015

¿Dónde se aplica?

En la Red de Carreteras de Estado pertenecientes al Ministerio de Fomento.

¿Desde cuándo se aplica?

Se aplica a obras cuyo proyecto tenga fecha de aprobación posterior al 3 de enero de 2015.

¿A qué aplica?

El artículo 701 aplica a toda la Señalización Vertical de carácter permanente, incluidos los paneles direccionales.

No son objeto de este artículo las señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes de carácter temporal, de color amarillo, ni las señales o carteles verticales iluminados internamente.

¿Qué novedades tiene?

El nuevo PG-3 se ha adaptado al Reglamento 305 por lo que requiere el Marcado CE de los productos mandatados.

Las señales y carteles, láminas retrorreflectantes y postes, pórticos y banderolas empleados en la señalización vertical permanente deben disponer del Marcado CE.

Se permite el empleo de distintos tipos de materiales: acero, aluminio, madera, polímero reforzado con fibra o plástico.

Para los elementos de sustentación sobre calzada (pórticos y banderolas) se mantienen las clases especificadas en la norma UNE 135311. No así para los elementos de sustentación para señales de una pieza y para carteles laterales.

ELEMENTOS DE SUSTENTACIÓN PARA SEÑALES DE UNA PIEZA Y CARTELES LATERALES	PG-3 2000	PG-3 2015
Viento	WL2 para señales WL3 para carteles	Todas excepto WL2
Carga dinámica debida a la nieve	DSL0	DSL1 a DSL4
Cargas puntuales	PL0	PL1 a PL5
Deformación permanente	---	Pasa
Deformación temporal: **- Flexión placa señal** **- Flexión soportes** **- Torsión soportes**	 TDB0 TDB4 TDT0	 Todas excepto TDB4 Todas excepto TDB4 TDT1 a TDT6
Coeficiente parcial de seguridad	Acero PAF2	Cualquier material PAF2

Como resultado de la variación de las hipótesis de cálculo de las señales de código, éstas deberán ser instaladas sobre postes de mayores dimensiones.

No es necesario pintar el sustrato metálico, siempre que se garantice la durabilidad del mismo.

¿Qué debe definir el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares?

- Sustratos:

Se debe definir el tipo de materiales a emplear, acero, aluminio, madera, polímero reforzado con fibra o plástico.

- Elementos de sustentación:

En el caso de señales y carteles verticales de circulación se deben definir las clases correspondientes a elementos de sustentación anteriormente enumeradas, eligiendo entre las existentes en la norma europea UNE-EN 12899-1. No obstante, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares podrá fijar las clases no admitidas en el PG-3 (véase WL2, DSL0, PL0, TDB4 y TDT0).

En el caso de estructuras de pórticos y banderolas cumplirán lo especificado en la norma UNE 135311.

- Material retrorreflectante:

Los materiales retrorreflectantes utilizados en la fabricación de señales y carteles verticales de circulación serán de clase RA2 y RA3.

Los materiales retrorreflectantes constituidos por microesferas de vidrio de clase RA2, serán conformes con la norma UNE-EN 12899-1.

Los materiales microprismáticos de clase RA2 y RA3, por su parte, cumplirán las características de las normas UNE-EN 12899-1 y UNE 135340.

- Placas de señal:

La clase a emplear para cada característica especificada en la norma europea UNE-EN 12899-1.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL	PG-3 2000	PG-3 2015
Perforación	P3	P2 o P3
Bordes de placa señal	E2	E2 o E3
Resistencia a corrosión	SP1 o SP2	SP1 o SP2
Coordenadas cromáticas y factor de luminancia	CR1 o CR2	CR1 o CR2
Retrorreflexión	RA2 o RA3 (ZA, ZB o ZC)	RA2 o RA3 (ZA, ZB o ZC)
Resistencia caída de masa (cara vista)	Pasa	Pasa
Resistencia al envejecimiento (cara vista)	Pasa	Pasa

Se debe definir el método de ensayo a utilizar en el control de la unidad terminada, puntual o continuo. En este último caso, también habrán de establecerse los parámetros de medida, los criterios de aceptación y rechazo.

- Acreditación de materiales:

El cumplimiento de los requisitos exigidos a los materiales constituyentes se acredita mediante la presentación del marcado CE.

Los productos que tengan el marcado CE deberán ir acompañados, además de dicho marcado, de la Declaración de Prestaciones, y de las instrucciones e información de seguridad del producto.

MATERIAL	NORMA	CERTIFICADO
Material retrorreflectante con microesferas de vidrio	UNE-EN 12899-1	Marcado CE Anexo ZA1
Material retrorreflectante microprismático	UNE-EN 12899-1 UNE 135340	Marcado CE Anexo ZA1 Certificado de conformidad*
Elementos de sustentación de señales y carteles laterales	UNE-EN 12899-1	Marcado CE Anexo ZA2, ZA3 o ZA4
Elementos de sustentación de pórticos y banderolas	UNE-EN 1090-1	Marcado CE
Placas de señal y cartelería	UNE-EN 12899-1	Marcado CE Anexo ZA5
Señales completas	UNE-EN 12899-1	Marcado CE Anexo ZA6

* Dicho certificado deberá ser emitido por un Organismo de Certificación, pero no implica necesariamente Marca de Calidad.

Desde el 1 de enero de 2013